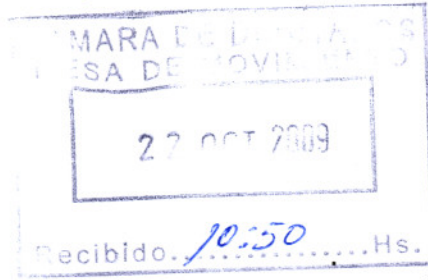


Expte No 2301 S. P.E.

Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo



MENSAJE N° 3651

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 22 OCT 2009

A LA
H. LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
SALA DE SESIONES

Se remite a vuestra consideración, tratamiento y sanción el adjunto proyecto de ley por el cual se aprueba el Convenio Marco de Cooperación suscripto en fecha 28 de julio de 2008, entre el Ministerio de Desarrollo Social y el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas, inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales en fecha 17 de noviembre de 2008, al Folio 026, Tomo VII, con el n° 3448, que tiene por finalidad crear lazos de colaboración recíproca en los campos académicos, científicos y técnicos en relación a sus respectivas competencias y funciones institucionales.

El mencionado convenio fue aprobado por el Poder Ejecutivo mediante Decreto N° 0698 de fecha 30 de abril de 2009, adjuntándose su copia en dos (2) fojas.

Se acompaña el Expediente 01501-0049306-1, donde obran los antecedentes del instrumento que se aprueba.

Dios guarde a V. H.

Imprenta Oficial - Santa Fe

[Handwritten signature]

Dr. PABLO G. FARIAS
Ministro de Desarrollo Social
Pcia. de Santa Fe



[Handwritten signature]
HERMES JUAN BINNER
GOBERNADOR DE SANTA FE

Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE:

L E Y :

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Convenio Marco de Cooperación suscripto en fecha 28 de julio de 2008, entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia y el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas, inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales en fecha 17 de noviembre de 2008, al Folio 026, Tomo VII, con el N° 3448, que tiene por finalidad crear lazos de colaboración recíproca en los campos académicos, científicos y técnicos en relación a sus respectivas competencias y funciones institucionales.

Dicho convenio, fué aprobado por el Poder Ejecutivo mediante Decreto N° 0698 de fecha 30 de abril de 2009, y como anexo forma parte integrante de esta Ley..

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Imprenta Oficial - Santa Fe


Dr. PABLO G. FARIAS
Ministro de Desarrollo Social
Pcia. de Santa Fe




HERMES JUAN BINNER
GOBERNADOR DE SANTA FE